



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

RESOLUCION N° 1550



BUENOS AIRES, **25 NOV 2004**

VISTO el expediente N° 5278/04 con tres (3) cuerpos y antecedentes, del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial específico y la consecuente validez nacional que prevé el artículo 4° de la Resolución Ministerial N° 1.716 del 31 de agosto de 1998, para el título de TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN PÚBLICA, gestionado con Modalidad a Distancia, que cuenta con reconocimiento oficial para la modalidad presencial mediante Resolución Ministerial N° 490/03, según lo aprobado por Resolución del Honorable Consejo Superior N° 308/03, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 81 del 22 de enero de 1998 se establece que las instituciones universitarias que se creen, se autoricen o se reconozcan bajo el régimen del artículo 74 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, deberán ajustar su funcionamiento a las pautas e instructivos que dicte el MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN (hoy MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA) en los aspectos en que la organización y funcionamiento se aparte del régimen general previsto para las instituciones universitarias, siéndoles aplicables en lo demás las normas generales del sistema universitario.

Que en consecuencia, por Resolución Ministerial N° 1.716/98 se establecieron las condiciones requeridas para el reconocimiento y la validez nacional de títulos y certificados de estudios correspondientes a carreras gestionadas con modalidad de "educación a distancia".

Que de conformidad por lo dispuesto en el artículo 4° de la citada Resolución "cuando una institución educativa de gestión pública o privada proyecte implementar la modalidad de educación a distancia en carreras o programas cuyos



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

RESOLUCION N° 1550



títulos y/o certificados cuenten previamente con reconocimiento oficial, deberán solicitar expresamente un reconocimiento específico..."

Que este es precisamente el supuesto de autos en razón de que el reconocimiento que se solicita es para aplicar la Modalidad a Distancia a la carrera de TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN PÚBLICA que dicta la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL que ya cuenta con reconocimiento oficial y validez nacional otorgado por Resolución Ministerial N° 490/03.

Que el proyecto de la carrera de TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN PÚBLICA, gestionado con Modalidad a Distancia presentado por la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL, contiene la información solicitada en el artículo 4° de la Resolución Ministerial N° 1.716/98.

Que asimismo, se trata de una Institución Universitaria legalmente constituida, se ha aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Honorable Consejo Superior ya mencionada, no se advierten defectos formales en dicho trámite y se ha dado cumplimiento a las previsiones de la Resolución Ministerial N° 1.716/98.

Que por todo lo expuesto, corresponde otorgar el reconocimiento oficial específico previsto en el artículo 4° de la Resolución Ministerial N° 1.716/98 al título de TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN PÚBLICA, gestionado con Modalidad a Distancia que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL con el efecto consecuente de su validez nacional, sin perjuicio de que oportunamente ese título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 de la Ley N° 24.521 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS han tomado la debida intervención.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley N° 24.521 y por el inc. 14 del art. 23 quater de la Ley de



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N° 1550



Ministerios (texto ordenado por Decreto N° 438/92), modificada por las leyes N° 24.190 y N° 25.233, y por los Decretos N° 1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, N° 1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, N° 1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001, y N° 355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. N° 29.844 del 22 de febrero de 2002).

Por ello, y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar el reconocimiento oficial específico que prevé el artículo 4º de la Resolución Ministerial N° 1.716/98 y su consecuente validez nacional al título de TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN PÚBLICA, gestionado con Modalidad a Distancia que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detalla en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencia los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título" y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar -exclusivamente en lo atinente al apoyo académico y administrativo requerido para la gestión de la carrera mencionada en el artículo 1º- el funcionamiento de los Campus que integran la Red Multicampus de la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL ubicados en:

•Provincia de Santa Fe

Ciudad de: Romang, Rosario, Santa Fe, Santo Tomé.

Localidad de: Ceres, Coronda, El Trébol, Esperanza, Gálvez, Laguna Paiva, Las Rosas, María Juana, Rafaela, Reconquista, San Carlos Centro, San Cristóbal, San Guillermo, San Javier, San Justo, Sunchales, Tostado, Venado Tuerto, Vera, Vila, Santa Teresa, Carlos Pellegrini, Elisa, Frank, Gobernador Crespo, Helvecia,



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N.º **1550**



La Criolla, Piamonte, San Jerónimo Norte, San Vicente, Santa Rosa de Calchines, Suardi, Teodelina, Villa Minetti, Wheelwright.

Comuna de: Llambi Campbell, Progreso

•**Provincia de Córdoba**

Localidad de: Embalse, Inriville, Laboulaye, Marull, Morteros, Oncativo, San Antonio de Litín, Villa Santa Rosa de Río Primero, Capilla del Monte.

•**Provincia de Entre Ríos**

Ciudad de: Federación, Paraná, Urdinarrain.

Localidad de: Bovril, Cerrito, Chajarí, Crespo, General Ramírez, Hasenkamp, La Paz, San Salvador, Viale, Villaguay.

•**Provincia de Buenos Aires**

Localidad de: Huanguelén.

•**Provincia de Mendoza**

Ciudad de: Malargüe, Mendoza

•**Provincia de Jujuy**

Localidad de: Monterrico.

•**Provincia de Chaco**

Localidad de: Pampa del Infierno, Presidencia de la Plaza.

•**Provincia de Tucumán**

Ciudad de: San Miguel de Tucumán.

•**Provincia de Corrientes**

Localidad de: Bella Vista.

•**Provincia de Chubut**

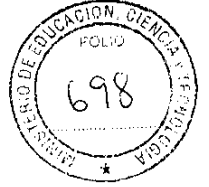
Localidad de: Comodoro Rivadavia.

•**Provincia de San Luis**

Localidad de: Santa Rosa de Conlara.



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología



ARTÍCULO 4º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga al título mencionado en el artículo 1º, queda sujeto a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

del
[Handwritten signatures]

ARTICULO 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 1550

[Handwritten signature]
LIC. DANIEL F. FILMIS
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N° 1550



ANEXO I

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
ALCANCES DEL TÍTULO DE TÉCNICO EN
ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN PÚBLICA
- Gestionado con Modalidad a Distancia -**

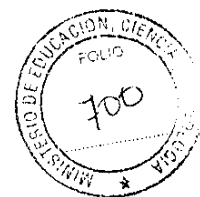
- Desempeñar tareas de apoyo en cualquier ámbito del Estado Nacional, Provincial y Municipal.
- Comprender el rol de agente público y del sector en el que sirve dentro del conjunto de políticas y objetivos que tiene el Estado en el que se desempeña.
- Participar en la elaboración y ejecución de proyectos específicos de aplicación de políticas públicas.
- Participar en equipos interdisciplinarios en el desarrollo, ejecución y administración de programas de mejoramiento del sector público, en la búsqueda de soluciones e incorporando modernas técnicas de gestión y de evaluación y control, compatibles con las demandas actuales.

*ok
del
M*



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N° **1550**



ANEXO II
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
PLAN DE ESTUDIOS DE LA TECNICATURA EN
ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN PÚBLICA
- Gestionado con Modalidad a Distancia -

Módulo	1	2	3	4	5*	Total
--------	---	---	---	---	----	-------

Primer Año
Primer Cuatrimestre

Historia Política de la Argentina Contemporánea	80	48	8	36	8	180
Introducción a la Administración Pública	80	48	8	36	8	180
Elementos de la Administración	80	48	8	36	8	180

Segundo Cuatrimestre

La administración pública y sus sistemas racionalizadores	80	48	8	36	8	180
Principios de Derecho Administrativo	80	48	8	36	8	180

Segundo Año
Primer Cuatrimestre

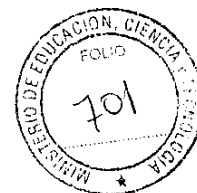
El pensamiento weberiano y la Nueva Gerencia Pública	80	48	8	36	8	180
Elementos de micro y macroeconomía	80	48	8	36	8	180
Introducción a la formulación y evaluación de proyectos públicos	113	56	15	46	10	240
Gestión pública y administración de programas	113	56	15	46	10	240

Handwritten notes:
 6/11
 2/11
 2/11



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

RESOLUCION N° 1550



Segundo Cuatrimestre

Administración financiera y contabilidad pública	113	56	15	46	10	240
Trabajo Final						600

- 1- Desarrollo teórico
- 2- Actividades de aprendizaje.
- 3- Seguimiento y tutorías.
- 4- Evaluación a distancia.
- 5- Instancias presenciales obligatorias (*) Incluye tutorías y evaluación.

Handwritten signatures and initials

Carga Horaria Total: 2.580 % 2 = 1290 horas.